

El amparo para efectos como un obstáculo al debido proceso

The writ of amparo as an obstacle to the required process

Alejandro Sánchez Sánchez

Universidad Autónoma de Baja California

alexsasacc@uabc.edu.mx

Resumen

La naturaleza jurídica del juicio de amparo es de carácter constitucional adjetiva al establecer el procedimiento para lograr que se respete la parte sustantiva de la Constitución, para ello se requiere la aplicación del principio del debido proceso legal, el cual se encuentra en el artículo catorce de la Constitución Federal. Este establece como condición de validez de una sentencia, el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento, originándose a partir de una notificación legal. De esta manera, el amparo para efectos es concedido por un juez cuando no se cumple alguna de las formalidades; sin embargo, es necesario el análisis de las pruebas en el juicio, las cuales podrán ofrecerse solo que se hayan rendido ante la autoridad responsable. Además, para la valoración de estas resultan aplicables las reglas previstas en los artículos 197 al 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que la confesión expresa en la demanda, cualquier otro escrito o informe de las autoridades, hace prueba plena. Así, se consigue una sentencia de amparo para efectos. Esta, en sentido general, es la decisión de un conflicto que implica evaluar aspectos de legalidad y de constitucionalidad, con lo que se llega a los alcances de las sentencias de amparo, para lo cual es importante determinar si la violación al derecho fundamental es un acto privativo o de molestia pues ello conllevará a los alcances de la sentencia. Un avance en esta temática es el amparo adhesivo, cuyo análisis se deja para otra etapa de la investigación.

Palabras clave: derechos humanos, amparo para efectos, debido proceso legal.

Abstract

The legal nature of the writ of amparo is of a constitutional nature adjectival to establish the procedure for attaining the substantive part of the Constitution to be respected, this requires the application of the principle of due process of law, which is located in the fourteenth article of the Federal Constitution. This sets as a condition of validity of a sentence, the respect to the formalities of the procedure, originating from a legal notice. In this way, the amparo for purposes is granted by a judge when not met any of the formalities; However, the analysis of the evidence in the trial, which may be necessary only to have yielded to the responsible authority. In addition, for the assessment of these are applicable the rules laid down in the articles 197 to 218 of the Code of Civil Procedures, what the confession express on demand, any other writing or report of the authorities, is a full proof. Thus, gets a sentence of amparo for effects. This, in a general sense, is the decision of a conflict that involves assessing aspects of legality and constitutionality, with what comes to reaches the judgments of amparo, which is important to determine whether the violation of the fundamental right is a private act or discomfort as this will lead to the scope of the judgment. A breakthrough in this area is the adhesive amparo, whose analysis is left to another stage of the research.

Keywords: human rights, writ of ampar, required process.

Estadísticas

Fecha recepción: Julio 2014

Fecha aceptación: Septiembre 2014